



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00195-00.

Admitir lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 11 del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada Constructora Saoma S.A.S., identificada con el Nit 901070421-5 en Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco A. Villas, Banco Caja Social, banco Bbva, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco de Occidente, Banco Itaú a nivel nacional, oficiando a las mentadas entidades para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Ofíciase.

Límite de la medida Treinta y Un Millón Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos (\$31.280.678.00).

Notifíquese

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA